ACTA DE EVALUACIÓN PRELIMINAR DE OFERTAS
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC-002-2026

OBJETO: ***"SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR RURAL, COMO SERVICIO COMPLEMENTARIO PARA LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN PEDRO CLAVER EN SUS DIFERENTES SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE CHITARAQUE, BOYACÁ"***.

TABLA DE PROPONENTES				
No.	NOMBRE DEL OFERENTE	NIT o CC	FECHA Y HORA PRESENTACIÓN DE OFERTA	OBSERVACIONES
1.	NORDBLUE EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL S.A.S. R/L CARLOS ANDRES ARDILA ATENCIO C.C. 91.017.494	NIT. 901543049-9	23/02/2026 22:09	

De conformidad con las reglas que regulan el proceso de selección mediante la modalidad de Selección abreviada de **MENOR CUANTÍA**, se procederá a evaluar las propuestas con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos.

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

Se procederá a verificar la acreditación de los requisitos habilitantes de orden jurídico, financiero, organizacional y técnico, en caso de que estos no se cumplan, se dará aplicación a las reglas de subsanabilidad y se procederá establecer los proponentes habilitados para aplicar la ponderación y puntuación final, que determine el orden de elegibilidad.

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO			
NORDBLUE EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL S.A.S.			
1	**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**	De acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad, firmada por el proponente o el representante legal o en su defecto en su propio formato siempre y cuando sea una estipulación clara y completa. Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:	ENTREGADO **CUMPLE**

		a) Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación de este. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda. b) En caso de ser consorcio o unión temporal, tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación de este. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.	SUSCRITA POR REPRESENTANTE LEGAL
2	MANIFESTACIÓN EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.	Certificación expedida por el proponente o su representante, en la cual conste que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. En cuanto a las inhabilidades se debe tener en cuenta lo establecido en el manual de requisitos habilitantes emitido por Colombia Compra Eficiente. Pág. 9 y s.s. ACREDITACIÓN DEL REQUISITO Diligenciar el formato diseñado por la administración y que hace parte del pliego de condiciones o en su defecto en su propio formato siempre y cuando sea una expresión clara.	ENTREGADO **CUMPLE**
3	CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR CON EL ESTADO	Contar con capacidad jurídica para contratar con el estado, en los términos del artículo 6 de la Ley 80 de 1993, la persona jurídica deberá acreditar una duración igual a la del plazo de ejecución del contrato y un (01) año más.	**CUMPLE**
4	CÉDULA DE CIUDADANÍA Y/O REGISTRO MERCANTIL.	Si es persona natural presentara cedula de ciudadanía y/o registro mercantil (en caso de que aplique) con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días; cuyo objeto se relacione con el objeto del contrato a celebrarse.	**CUMPLE**

5	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	Cuando el Proponente sea una persona jurídica (Nacional Colombiana o Extranjera), deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor de la propuesta. La autorización deberá haber sido expedida antes de la fecha de cierre de la presente Contratación. ACREDITACIÓN DEL REQUISITO PARA LOS NUMERALES 3 AL 5: Que se encuentren matriculadas en la Cámara de Comercio y que su objeto social le permita cumplir con el objeto contractual, para ello deben allegar, en tratándose de personas jurídica, el certificado de existencia y representación legal con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días hábiles contados retroactivamente a partir de la fecha de cierre de la recepción de propuestas; y en tratándose de personas naturales, el registro mercantil con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días hábiles contados retroactivamente a partir de la fecha de cierre de la recepción de propuestas. Así mismo contar con la autorización de la junta directiva para comprometer a la Persona jurídica hasta por el valor del contrato a suscribir con el Municipio. Esto en el caso de que deba tener autorización para contratar. Acreditar en el certificado de existencia y representación legal y/o matricula mercantil que el proponente cuente con una sucursal o establecimiento público en el Municipio de Chitaraque (Boyacá), mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio social de la entidad y/o matrícula mercantil. En este certificado deberá constar la existencia, su objeto social, su duración, así como el nombre de su representante legal o de las personas que tengan capacidad para comprometerla jurídicamente, junto con las facultades que les correspondan. El Municipio de Chitaraque verificará la información proporcionada a través de la página web www.rue.org.co. El certificado	**CUMPLE** CON FECHA DE EXPEDICIÓN 19/02/2026 APORTA MATRICULA MERCANTIL CON SUCURSAL EN EL MUNICIPIO DE CHITARAQUE UBICACIÓN Dirección Comercial : CR 4 4 29 Barrio : CENTRO Municipio : Chitaraque, Boyacá Correo electrónico : transporteacordalunas@gmail.com Teléfono comercial 1 : 3103440126 Teléfono comercial 2 : No reportó. Teléfono comercial 3 : No reportó.

		deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.	
6	ACREDITACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	Cuando la propuesta se presente por Consorcio o Unión Temporal deberá allegarse documento en el cual se acredite su constitución.	NO APLICA
7	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA.	Se debe acreditar certificación vigente expedida por la Contraloría General de la República, donde se establezca que el oferente no aparece en el boletín de responsables fiscales.	CUMPLE CON FECHA DE EXPEDICION 19 DE FEBRERO DE 2026
8	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA	Se debe acreditar certificación vigente expedida por la Procuraduría General de la Nación, donde se establezca que el oferente NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES. (Sera verificado por el Municipio).	CUMPLE CON FECHA DE EXPEDICIÓN 19 DE FEBRERO DE 2026
9	CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL PARA MEDIDAS CORRECTIVAS	De conformidad con el art. 183 de la Ley 1801 de 2016. Se debe acreditar certificación vigente expedida por La Policía Nacional quien llevará un registro nacional de medidas correctivas que incluirá la identificación de la persona, el tipo de comportamiento contrario a la convivencia, el tipo de medida correctiva y el estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida correctiva, donde establezca que el oferente NO REGISTRA MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES. Para acceder, el enlace es el siguiente: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspxEste documento no debe tener fecha de expedición superior a los 30 días calendarios a partir de la fecha de cierre del proceso. Para las personas extranjeras se verificará con el número del pasaporte, por lo cual este documento se debe allegar en la propuesta.	CUMPLE CON FECHA DE EXPEDICIÓN 19 DE FEBRERO DE 2026
10	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA	En caso de personas jurídicas se verificará el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada una de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.	CUMPLE CON FECHA DE EXPEDICIÓN 19 DE FEBRERO DE 2026

	NACIONAL DE LA PERSONA NATURAL		
11	CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS. LEY 1918 DE 2018.		CUMPLE CON FECHA DE EXPEDICIÓN 19 DE FEBRERO DE 2026
12	COPIA DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	La inscripción del proponente en el RUP debe encontrarse vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso, de conformidad con el numeral 6.3 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 019 de 2012 y en concordancia con lo descrito en el Parágrafo Primero del Artículo 5° de la Ley 1882 de enero 15 de 2018, que establece lo siguiente: (...) Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (...). El RUP debe estar renovado y en firme al vencimiento del plazo del último periodo exigible al proponente y su fecha de expedición no debe ser mayor a treinta (30) días calendario para nacionales y para extranjeros de sesenta (60) días calendarios anteriores a la fecha prevista para la recepción de documentos. En caso de Proponentes Plurales, de cada uno de sus integrantes deberá acreditar este requisito.	CUMPLE
13	OFERENTES PLURALES, CONSORCIOS O UNIÓN TEMPORAL	Presentar la propuesta debidamente firmada por el representante legal si es persona jurídica o por el oferente, dentro de la oportunidad y en los lugares señalados en los pliegos de condiciones. Así mismo contar con la autorización de la junta directiva para comprometer a la Persona jurídica hasta por el valor del contrato a suscribir con el Municipio Documento de constitución.	NA
14	CERTIFICACIÓN DE ACREDITACIÓN DE PAGO PARAFISCALES (LEY 789 DE 2002)	El proponente, en caso de ser persona natural, deberá acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, tales como salud, pensión, riesgos profesionales y aportes parafiscales (ICBF: SENA Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR), cuando corresponda. En tratándose de personas jurídicas se deberá	CUMPLE

		acreditar una certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal, según corresponda, en los términos señalados por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. PERSONAS NATURALES: COMPROBANTES DE PAGO EL CUAL ACREDITE ENCONTRARSE AL DIA. PERSONAS JURÍDICAS: Se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente.	
15	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO	El proponente deberá presentar en su oferta el Registro Único Tributario expedido por la DIAN y las actividades consignadas correspondan a las inscritas en el registro mercantil. DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN Registro Único Tributario – RUT	CUMPLE
16	SITUACIÓN MILITAR PROVENIENTES DE ACTIVIDADES ILÍCITAS	Cumplimiento del Artículo 20 de la Ley 1780 de 2016 y subsiguientes, La situación militar se deberá acreditar para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público.	CUMPLE

		Por ende, se solicitará cualquier documento que permita acreditar la situación militar, inclusive si es el certificado de situación militar emitido en la siguiente página: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation.	
17	PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	Teniendo en cuenta lo establecido en el inciso tercero del art. 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el valor de la garantía de la seriedad de la oferta que presenten los proponentes debe ser equivalente al 10% del presupuesto oficial estimado para el proceso de Contratación y su vigencia será por dos meses contados a partir de cierre. NOTA: En caso de ser Consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura cada uno de los integrantes deberá acreditar cada uno de los requisitos de la capacidad jurídica y la póliza de seriedad deberá ser constituida por el oferente plural. Así mismo, el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: a.) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. b.) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. c.) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. d.) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. Esta garantía será otorgada a favor del Municipio de Chitaraque, Boyacá, NIT: 800.034.476-0, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes; y establecerse el porcentaje de participación.	**CUMPLE** APORTA POLIZA No 39-44-101181239 DE SEGUROS DEL ESTADO CON FECHA 20 DE FEBRERO DE 2026.

		La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última. Parágrafo 3 art. 5 de la Ley 1882 de 2018. De conformidad con lo previsto en el literal e), numeral 1° del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado, incurrirán en la causal de inhabilidad e incompatibilidad señalada, y el Municipio de Chitaraque, Boyacá podrá adjudicarlo, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, al proponente clasificado en segundo lugar, sin perjuicio de hacer efectivas las sanciones mencionadas a quien haya incumplido. La garantía de seriedad le será devuelta al proponente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo.	
18	CERTIFICACIÓN DE MANIFESTACIÓN NO UTILIZACIÓN DE RECURSOS PROVENIENTES DE ACTIVIDADES ILÍCITAS	Es una certificación que deberá suscribir el representante legal de la persona jurídica que presenta la oferta o persona natural, donde manifieste que se compromete a no utilizar recursos en la ejecución que provengan de actividades ilícitas, tales como lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra orden constitucional o que de alguna manera contraríen las leyes de la república. Se debe anexar certificado en documento aparte, en el cual se haga esta manifestación.	NO APORTA DOCUMENTO SE SOLICITA SUBSANAR
19	DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES REDAM	(registro de deudores alimentarios morosos) del representante legal, o apoderado o proponente persona natural, contemplado en la Ley 2097 no mayor a 30 días.	CUMPLE
20	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.	Presentarse de acuerdo con el anexo de los pliegos de condiciones. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.	CUMPLE
21	DOCUMENTO QUE ACREDITE QUE LA EMPRESA ES DE	El proponente deberá contar con la habilitación en la modalidad de pasajeros de servicio especial. Para acreditar dicho requisito, deberá adjuntar con su propuesta,	CUMPLE APORTA RESOLUCION No 20232470008695

	TRANSPORTE ESPECIAL.	copia de la resolución vigente emitida por el Ministerio de Transporte, por medio de la cual se le otorga dicha habilitación.	
22	DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CAPACIDAD TRANSPORTADORA.	El proponente debe presentar el documento de acreditación para prestación del transporte especial, es decir, el acto administrativo de habilitación, para número de carros y capacidad transportadora; con certificación vigente expedida por el Ministerio de Transporte.	CUMPLE APORTA RESOLUCION No 20222470050665
23	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL (PESV).	El proponente deberá entregar el PESV de conformidad con lo exigido en el DECRETO 1252 DE 2021	CUMPLE
24	PROGRAMAS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LAS INFRACCIONES DE TRÁNSITO DE LOS CONDUCTORES A SU SERVICIO (Art. 17 ley 1383 del 10 marzo de 2010).		CUMPLE
25	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD Y SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL.	El contratista debe dar cumplimiento de la normatividad actual vigente en materia del Sistema de gestión de calidad y sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional. Mediante la calificación expedida por la ARL no menor al 95% y su respetivo registro ante el ministerio de trabajo. Se hace necesario que ya cuente con la implementación y certificación de la vigencia 2025 ante la ARL correspondiente.	CUMPLE
26	DOCUMENTO DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS	Los interesados en participar en el presente proceso de selección contarán con un término de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación para manifestar su intención de participar. Los interesados deben enviar una comunicación suscrita por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica, por todos los integrantes del Proponente plural (Anexo 7 – Formato Manifestación de Interés) según corresponda, al correo electrónico, o a falta de este a la dirección física indicada en los pliegos. De recibir más de diez (10) manifestaciones	CUMPLE

		de interés, se procederá a realizar un sorteo de oferentes en las condiciones que se establezcan en los Pliegos de Condiciones. En dicho documento se debe manifestar de forma expresa el interés de participar en el Proceso de selección, el objeto, el número del Proceso de Contratación, el nombre de la Entidad, el nombre y dirección comercial del interesado y el nombre del Representante Legal. Tratándose de Consorcio y Uniones Temporales, se debe indicar claramente quienes lo integrarán y el porcentaje de participación. La manifestación de interés constituye una condición de procedibilidad para participar, so pena de rechazo de la oferta; por lo tanto, solo puede presentar oferta quien manifestó interés, y debe hacerlo en la forma individual o como Proponente plural, según como se haya inscrito. Quienes manifiesten interés bajo la forma de Proponente plural deben presentar la oferta con los integrantes inscritos, sin incluir otros. Sin embargo, es posible reducir el número de integrantes, siempre y cuando la oferta no la presente un solo miembro. En caso de duplicidad de manifestación de interés, bien sea individualmente y/o como integrante de una estructura plural, se tomará como válida únicamente la primera en el tiempo, y las demás se desestimarán. Por lo tanto, tratándose de consorcios o uniones temporales donde uno o varios integrantes incurran en esta conducta, se desestimarán las demás manifestaciones de interés de los consorcios o uniones temporales donde un mismo integrante o integrantes sean coincidentes. Para efectos de evaluación, el municipio verificará que se haya manifestado mediante el formato.	
RESULTADO VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA			NO CUMPLE SE SOLICITA SUBSANAR Y/O ALLEGAR LO SOLICITADO

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO		
INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO	NORDBLUE EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL S.A.S.
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 10,0	14,31 CUMPLE SI X NO
Nivel de Endeudamiento	Menor o igual a 0,10	0,01 CUMPLE SI X NO
Razón de Cobertura de intereses	Mayor o igual a 10 o indeterminado	120,45 CUMPLE SI X NO

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN ORGANIZACIONAL		
INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO	NORDBLUE EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL S.A.S.
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 0,15	0,27 CUMPLE SI X NO
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 0,15	0,28 CUMPLE SI X NO

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO		
ÍTEM	CRITERIO SOLICITADO	NORDBLUE EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL S.A.S..
EXPERIENCIA ESPECIFICA	El proponente debe acreditar experiencia mediante la presentación de dos (2) contratos debidamente ejecutados y liquidados, cuyo objeto sea la prestación del servicio de transporte escolar. El valor de cada uno de los contratos debe ser igual o superior al presupuesto oficial. Los contratos deberán estar clasificados individualmente en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes.	***Cumple*** *EL PROPONENTE ACREDITA LA SIGUIENTE EXPERIENCIA:* CERTIFICADO DE EXPERIENCIA SUSCRITO POR INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO LUIS AMIGÓ

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
78111800	Transportes de pasajeros por carretera

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá cumplir con la experiencia solicitada.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, la cantidad ejecutada que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos, pues así se tomará. De igual manera el valor del contrato presentado para la experiencia específica se tomará de acuerdo con el porcentaje de participación que se pretenda en el documento de consorcio o unión temporal diligenciado para el presente proceso.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio, y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

NOTA 1: Los contratos aportados para efectos de acreditación de la EXPERIENCIA REQUERIDA deben encontrarse terminados y liquidados.

NOTA 2: LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS DOMICILIADAS CON SUCURSAL EN COLOMBIA, acreditarán su experiencia con la información inscrita en el Registro Único de Proponentes – **RUP**, en las condiciones previstas en el presente pliego de condiciones.

NOTA 3: El proponente deberá diligenciar el anexo o formato correspondiente a la experiencia que quiera hacer valer y además deberá señalar o resalta el contrato con los códigos solicitados en el RUP para facilitar su verificación.

POR VALOR DE $450.000.000

CONTRATO No 248 DE 2024 SUSCRITO CON MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA CUYO OBJETO ES "CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR AL SERVICIO DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL RESIDENTE EN LA ZONA RURAL Y/O URBANAS MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA", POR VALOR DE $255.052.800

	NOTA 4: Cuando la experiencia se acredite con entidades públicas deberán aportar Copia del contrato y acta de liquidación, debidamente diligenciada y suscrita por las partes involucradas.	
PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO		**NORDBLUE EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL S.A.S**
PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO	El proponente debe ofrecer y garantizar como mínimo el personal que se indica en el presente numeral cuya dedicación deberá ser la mínima establecida para cada uno, mientras se desarrollen actividades de su competencia. En todo caso, el contratista deberá contar con todo el personal que se requiera para el desarrollo del contrato dentro del cronograma establecido, con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto en el plazo propuesto. El proponente deberá proveer personal idóneo y calificado para ejecutar el objeto del contrato y el desarrollo de los servicios contratados. El personal profesional mínimo requerido es:	**CUMPLE** **EL PROPONENTE ADJUNTA HOJA DE VIDA CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES DE COORDINADOR DE OPERACIONES, CARTA DE COMPROMISO Y EXPERIENCIA REQUERIDA** **EL PROPONENTE ADJUNTA HOJA DE VIDA CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES DE CONDUCTORES** **EL PROPONENTE ADJUNTA HOJA DE VIDA CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES DE LOS ACOMPAÑANTES O AUXILIARES.**

ÍTEM	PROFESIÓN	PERFIL ACADÉMICO Y EXPERIENCIA MÍNIMA
1	COORDINADOR DE OPERACIONES:	Perfil académico: Profesional en ingeniería de transporte y vías con matrícula profesional vigente. Experiencia: Dos certificaciones en contratos de transporte especial como coordinador.
2	CONDUCTORES	Mínimo presentar siete (07) conductores, los cuales deben aportar: - licencia de conducción - Experiencia no menor de dos (02) años como conductor de servicio público - Runt del historial de licencia de conducción

		- Certificado de cursos en primeros auxilios y mecánica básica.
3	ACOMPAÑANTES O AUXILIARLES	Mínimo presentar siete (07) acompañantes o auxiliares, los cuales deben aportar: - Experiencia no menor de un (1) contrato como auxiliares o acompañantes - Certificado de primeros auxilios.

Para efectos de **verificación y habilitación**, el proponente deberá presentar, junto con su oferta, la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos para el personal principal requerido. La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones requeridas para el personal principal requerido se sujetará a las siguientes reglas especiales:

Soportes y valoración de la experiencia:

La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones requeridas de experiencia y para el equipo de trabajo básico y adicional requerido se sujetará, en lo pertinente, a las reglas dispuestas en el pliego de condiciones y a las siguientes reglas especiales:

- Copia de la cédula de ciudadanía
- Hoja de vida con soportes de estudios realizados.
- Certificados de primeros auxilios (Cuando se requiera)
- Carta de compromiso firmada por el personal
- Certificaciones de experiencia debidamente firmadas.

Nota: En caso de que el contratista en ejecución deba reemplazar alguno del personal requerido presentados en la propuesta, aquél deberá ser sustituido por otro de las mismas calidades o superiores de acuerdo con el perfil definido, previo visto bueno por parte del supervisor del contrato.

EQUIPO MÍNIMO	El proponente deberá allegar con su propuesta, los siguientes documentos, respecto de los vehículos ofertados para la prestación de los servicios de transporte escolar: - Licencia de tránsito de cada vehículo - Listado de los vehículos a utilizar en la ejecución del contrato, detallando Placa, capacidad y ruta a cubrir con cada vehículo. En el caso de que deba utilizar dos o más vehículos para una misma ruta, deberá señalar dicha situación y señalar la ruta que cubrirán. - Certificado de Revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes. - SOAT. - Póliza de Responsabilidad Civil Contractual de cada vehículo. - Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual de cada vehículo. El municipio requiere para la prestación del servicio de Transporte Escolar, que el proponente presente una relación de los vehículos tipo microbús, camioneta, bus y/o buseta, con la capacidad suficiente para el transporte de los estudiantes asignados para cada ruta, modelos NO superiores a VEINTE (20) AÑOS de servicios de conformidad con el artículo 3 del Decreto 431 de 2017.	EL PROPONENTE ADJUNTA EL LISTADO DE VEHÍCULOS CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS.
ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		CUMPLE
RESULTADO VERIFICACIÓN DEL ORDEN TÉCNICO		CUMPLE

PRESUPUESTO OFICIAL:

	NORDBLUE EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL S.A.S

VALOR	$ 239.948.800
CUMPLE /NO CUMPLE	CUMPLE

Verificada la propuesta presentada por el proponente, se realizó la evaluación de los requisitos habilitantes de la oferta, razón por la cual, el comité evaluador en el siguiente cuadro resumen, determina el proponente habilitado para proceder a la audiencia de MENOR CUANTÍA.

CUADRO RESUMEN		
REQUISITOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN	
ORDEN JURÍDICO	NO CUMPLE	SE SOLICITA SUBSANAR LO SOLICITADO
ORDEN FINANCIERO	CUMPLE	
ORDEN ORGANIZACIONAL	CUMPLE	
ORDEN TÉCNICO	CUMPLE	

Una vez verificados los requisitos habilitantes de la propuesta presentada por **NORDBLUE EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL S.A.S NIT. 901543049-9** se determina por parte del Comité, que **NO CUMPLE** con la totalidad de los requisitos habilitantes, razón por la cual se solicita que allegue lo solicitado dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.

En estos términos se corre traslado del presente informe de conformidad con las disposiciones legales, se firma por los encargados de la evaluación, al 25 de febrero de 2026.

Aspectos Jurídicos,

Viviana Magnolia Anzola.

VIVIANA MAGNOLIA ANZOLA RODRIGUEZ
Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social

Aspectos Técnicos,

HELBER LEONARDO NIÑO BAEZ
Secretario de Planeación, Infraestructura y Medio Ambiente

Aspectos Financieros,

ERIKA DANIELA CAMACHO CALVO
Secretaria de Hacienda

RESPONSABLES	Proyectó aspectos jurídicos	Revisó	Revisó y Aprobó
Nombre	Sandy Vanessa Velasco Pinzón	Manuel Alban Barreto	Comité Evaluador: Viviana Magnolia Anzola Rodriguez secretaria de Gobierno y Desarrollo Social Erika Daniela Camacho Calvo secretaria de Hacienda Helber Leonardo Niño Báez secretario de Planeación, Infraestructura y Medio Ambiente
Cargo	CPS Contratación	Asesor Jurídico Externo	Comité Evaluador